



Instituto de Educación Superior en Formación
Diplomática y Consular

POLÍTICA DE ADMISIÓN

Santo Domingo, República Dominicana

Junio, 2022

Contenido

I. Alcance.....	3
II. Objetivo.....	3
III. Base Legal.....	3
IV. De las Políticas de la Admisión.....	4
V. De los criterios de evaluación de las políticas de admisión.	5
VI. De los criterios de seguimiento de la política de admisión.....	5
VII. De los indicadores de la Política de admisión.	6

La Política de Admisión del INESDYC, establece los lineamientos generales que rigen y orientan los procesos para la captación, selección y admisión de los estudiantes, en coherencia con la Misión Institucional, y las normativas, tanto internas, como externas.

I. Alcance

Se encuentran sujeto al ámbito de aplicación de esta política toda la comunidad académica, el Comité de Admisiones y el público en general, además de los procesos y actividades que se deriven.

II. Objetivo

Proporcionar el marco legal para el acceso de los estudiantes al INESDYC, a través de un sistema organizado y funcional, que garantice un proceso transparente, según las directrices de las máximas autoridades de la Institución.

III. Base Legal

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley No. 1-12, del 12 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Ley 630-16, de fecha 28 de julio del 2016 (Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Ley 41-08, de fecha 16 de enero del 2008 (de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública).
- Ley No. 139-01, de fecha 13 de agosto del 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.
- Reglamento Académico.
- Reglamento de Admisiones.
- Reglamento de Postgrado.
- Reglamento de Registro.

- Reglamento Disciplinario.
- Reglamento de Extensión.
- Reglamento Docente.
- Reglamento Estudiantil.
- Reglamento de Investigación.
- Reglamento del Laboratorio de Cómputos.
- Reglamento de Biblioteca.
- Reglamento de Núcleo de Estudiantes.
- Estatuto Orgánico del INESDYC.

IV. De las Políticas de la Admisión

1. El INESDYC, establecerá a través de su División de Admisión, la planificación, organización y ejecución de las acciones y condiciones para admitir los estudiantes a los diferentes programas de su oferta académica, acorde con las normativas vigentes del organismo rector de la Educación Superior y del INESDYC.
2. El INESDYC, garantizará el proceso de admisión basado en los perfiles de ingreso, cuyos requisitos están disponibles a través de los diferentes medios de comunicación, tanto en formato impreso, como digital.
3. El INESDYC, proporcionará los recursos humanos, logísticos, económicos e infraestructura, necesarios para el funcionamiento óptimo de la División de Admisiones, a fin de facilitar, el cumplimiento de las normativas y misión Institucional.
4. Será responsabilidad del INESDYC, establecer el número máximo de estudiantes a ser admitidos por período académico y por cada programa, según los criterios y directrices de las máximas autoridades y de su capacidad institucional.
5. El INESDYC, a través de su División de Admisión establecerá los mecanismos y procedimientos claros y precisos, para la promoción, captación, selección y evaluación de los postulantes, de acuerdo con la misión Institucional, en coherencia con las necesidades del país.

6. Será responsabilidad del Instituto velar, para que los postulantes, que resulten admitidos para su ingreso a un programa académico, posean el perfil coherente con las características profesionales y personales, definidas en las normativas de la Institución.
7. El INESDYC implementará los mecanismos necesarios para favorecer la inclusión en los procesos de admisión que se deriven de su oferta académica.

V. De los criterios de evaluación de las políticas de admisión

1. La Política de Admisión será evaluada por lo menos cada tres (3) años, según las circunstancias lo ameriten.
2. Será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, presentar a las máximas autoridades del Instituto la propuesta de revisión y/o modificación de la Política de Admisión.
3. Todas las propuestas de modificación de la Política de Admisión deberán de estar acorde con la naturaleza de Institución, así como con las necesidades de formación y capacitación que establezca el Consejo Superior del Instituto.

VI. De los criterios de seguimiento de la política de admisión

1. La División de Admisión, bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica será la responsable del seguimiento de esta política mediante el establecimiento de los objetivos propuestos.
2. La División de Admisión, bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica, y apoyado en el Departamento de Planificación deberá generar los instrumentos y métodos de evaluación y monitoreo pertinentes (formularios, encuestas, grupos focales, estadísticas, etc) y elaborar los respectivos informes de resultados para la toma de decisiones.
3. Será responsabilidad del Departamento de Comunicaciones la publicación, socialización y difusión a todos los niveles de la institución y la comunidad académica de la política de admisión.

VII. De los indicadores de la Política de admisión

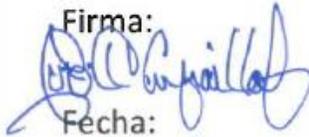
1. La División de admisión efectuará el monitoreo de los indicadores anualmente, y verificará el cumplimiento del objetivo planteado a continuación:

Objetivo	Indicador
Proporcionar el marco legal para el acceso de los estudiantes al INESDYC, a través de un sistema organizado y funcional, que garantice un proceso transparente, según las directrices de las máximas autoridades de la Institución.	<ul style="list-style-type: none">• Grado de conocimiento del marco legal del INESDYC por parte de los estudiantes.

VIII. Historial de cambios

	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	RESPONSABLE

IX. Revisión y aprobación

	DISEÑADO Y REVISADO METODOLOGICAMENTE POR: (Asesora) Departamento de Planificación y Desarrollo	REVISADO POR: Encargado(a) Departamento de Planificación y Desarrollo	APROBADO POR: Rector
	María Elena Cruz	Rafael Martí	José Rafael Espaillet
	Firma: 	Firma: 	Firma: 
	Fecha: 10/8/2022	Fecha: 10/8/22	Fecha: 12/08/2022